



COMUNA DE **CAYASTÁ**
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 21 / 2020.-

CAYASTA, 08 de Abril de 2.020.-

VISTO:

La situación generada a nivel mundial, por el acelerado avance del virus de la **coronavirus (Covid 19)**, el cual ha sido declarado como PANDEMIA por la OMS y el dictado de Ley de Emergencia Económica de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que por el decreto nacional 297/2020 se establece el "**aislamiento social, preventivo y obligatorio**", por lo que ciertos sectores sociales se ven impedidos de trabajar.

Que dicha situación genera un estado de vulnerabilidad social, ya que muchas familias de la localidad que viven del trabajo informal, se ven impedidos de satisfacer sus necesidades básicas.-

Que la provincia ha establecido un fondo económico destinado a los municipios y comunas de la provincia.

Que la localidad de Cayastá recibió un monto destinado a ayudas económicas para la población para poder cubrir las necesidades básicas.-

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ

ARTUCULO 1º: Recábase con carácter de urgencia de los comercios destinados a la venta de productos alimenticios, lista de precios para conformar la canasta básica a efectos de prestar la ayuda alimenticia necesaria para la población.



ARTICULO 2º: Convóquese a los comercios locales a comunicar los precios de los productos que compondrán la canasta alimenticia, por los medios digitales oficiales, dado el carácter de urgencia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-



Maria Verónica Devla
Maria Verónica DEVLA
C.I. N.º 23.283.864
residente
COMUNA DE CAYASTÁ